

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas

Exp. CP00006/2025

Contratación del servicio funerario de miembros amputados para los hospitales ASEPEYO Coslada y Sant Cugat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

ÍNDICE

1.- Objeto de la contratación

2.- Consideraciones legales y sanitarias

3.- Duración del contrato

4.- Prestación del servicio

5.- Descripción del servicio

6.- Requisitos para la empresa adjudicataria

7.- Presentación de las ofertas

7.1 Anexo V Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas

7.2 Anexo B: Cumplimiento normativa

7.3 Memoria Técnica

7.4 Motivos de exclusión

8.- Condiciones del servicio

8.1 Gestión de recogida

8.2 Condiciones y plazos de entrega

8.3 Gestión de las incidencias

9.- Facturación y condiciones de pago

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones técnicas para la contratación de un servicio funerario especializado, destinado a la recogida, transporte, gestión administrativa y posterior incineración de restos humanos anatómicos procedentes de amputaciones de pacientes de los Hospitales de ASEPEYO ubicados en Coslada (Madrid) y Sant Cugat (Barcelona), Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Todos los costes asociados al servicio, (transporte, materiales, etc.,) incluida la utilización de las instalaciones funerarias y crematorias estarán incluidos en los precios ofertados.

2.- CONSIDERACIONES LEGALES Y SANITARIAS

Se entiende por restos humanos aquellos provenientes de amputaciones o intervenciones quirúrgicas con identidad propia, que van desde una mano o un pie hasta un miembro completo, excluyendo amputaciones periféricas. Estos restos, clasificados como residuos sanitarios del grupo III, requieren un tratamiento especializado hasta su disposición final mediante cremación.

La funeraria especializada en la gestión de restos humanos procedentes de hospitales, en el caso de miembros amputados, cumplirá con las normativas sanitarias y ambientales vigentes a nivel local o autonómico. Operará de manera profesional, respetuosa y acorde a las normativas legales y éticas pertinentes en todo momento.

Normativa aplicable:

- Reglamento sanitario mortuario de ámbito nacional y dentro del marco competencial de cada Comunidad Autónoma.
- Normativa aplicable sobre servicios funerarios Comunidad Autónoma de Madrid.

(Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria)

- Normativa aplicable sobre servicios funerarios Comunidad Autónoma de Cataluña. (Ley 2/1997, de 3 de abril)

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración inicial de un (1) año a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Podrá prorrogarse por un período adicional de un (1) año.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto de este contrato es la realización de las mismas prestaciones en diferentes Comunidades Autónomas y se dividirán en dos lotes. La recogida se realizará en los hospitales de ASEPEYO asignados a cada lote.

LOTE 1: Servicio funerario de miembros amputados hospital Coslada.

- **Hospital ASEPEYO Coslada**
Avda. Joaquín de Cárdenas, nº 2
28823 Coslada (Madrid)

LOTE 2: Servicio funerario de miembros amputados hospital Sant Cugat.

- **Hospital ASEPEYO Sant Cugat**
Avda. Alcalde Barnils, nº 54-60
08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se encargará exclusivamente de la gestión integral y sostenible de los restos anatómicos procedentes de amputaciones, desde la recogida en las instalaciones hospitalarias hasta la disposición final en un crematorio autorizado,

empleando materiales biodegradables y procesos respetuosos con el medio ambiente en cada etapa del servicio. Y garantizando siempre un tratamiento digno y respetuoso.

Recogida y traslado especializado: La empresa deberá contar con un equipo cualificado y vehículos equipados según la normativa vigente para garantizar una recogida y traslado seguros.

Gestión administrativa: Se requerirán todos los trámites administrativos, asegurando el cumplimiento de todas las normativas sanitarias y legales aplicables, siguiendo los protocolos establecidos y garantizando la trazabilidad de cada caso.

Almacenamiento temporal: Deberán ser almacenados en instalaciones autorizadas con las condiciones sanitarias de conservación (cámaras frigoríficas adecuadas para tal fin,...), cumpliendo con las normativas aplicables y en condiciones de respeto y dignidad hasta el momento de su cremación.

Materiales ecológicos: El arca/urna de restos deberá ser fabricada con cartón reciclado biodegradable y compostable. El sudario y/o sábana será de algodón orgánico, impermeable y biodegradable, contribuyendo a la protección del medio ambiente.

Cremación individualizada: Las cremaciones serán individuales en crematorios autorizados, garantizando la trazabilidad de cada caso y cumpliendo con los más estrictos protocolos de seguridad.

Se les dará destino final (cremación) con carácter general, entre las 24 y las 48 horas tras la amputación. Y a los conservados transitoriamente, antes de transcurridas 72 horas desde la amputación.

Disposición final de las cenizas: Una vez completada la cremación, las cenizas resultantes para la disposición final será depositada en fosa común.

Confidencialidad y respeto: Se tratará los restos anatómicos con el máximo respeto y confidencialidad, debido a la sensibilidad de este proceso.

6.- REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n cumplir con los siguientes requisitos:

Marco legal y administrativo:

- Estar inscrita en el Registro/Censo de Empresas Funerarias de cada Comunidad Autónoma donde preste el servicio.
- Disponer de todos los permisos y autorizaciones administrativas requeridos para el transporte y gestión de residuos sanitarios del Grupo III y para la realización de actividades funerarias.
- Cumplir estrictamente con toda la normativa vigente en materia de sanidad mortuoria, gestión de residuos y protección de datos.

Infraestructura y equipamiento:

- Contar con vehículos especializados para el transporte de restos humanos, equipados con sistemas de refrigeración y cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes.
- Disponer de instalaciones adecuadas para la preparación y custodia de los restos, incluyendo sala de preparación, cámara frigorífica y equipos necesarios.

Personal cualificado:

- Contar con personal cualificado en manipulación, transporte y gestión administrativa, con formación acreditada en las áreas correspondientes, para este servicio.

Seguridad y protección:

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluyendo daños a terceros y a los bienes.
- Mantener las instalaciones y los vehículos en perfectas condiciones de higiene y
- seguridad, cumpliendo con la normativa vigente.

Confidencialidad y atención al cliente:

Garantizar la confidencialidad de toda la información relacionada con los servicios prestados y un trato respetuoso y discreto.

- Garantizar la disponibilidad para atender los servicios requeridos de manera efectiva y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en formato Pdf original (no documentos escaneados) que permita la búsqueda, excepto los documentos a cumplimentar por el licitador, que deberán presentarse en formato Excel.

Los **documentos obligatorios** a anexar son los siguientes:

7.1 ANEXO V: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

La oferta económica y del resto de criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas reflejados en el Anexo XI Criterios de adjudicación, se incluirán en el Anexo V Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas del lote al que presenten oferta.

La cumplimentación de dicho anexo es de carácter obligatorio.

Las instrucciones para la cumplimentación del Anexo V se encuentran en la primera pestaña de dicho anexo.

7.2 ANEXO B: CUMPLIMIENTO NORMATIVA

Deberá incluirse en la oferta técnica una declaración responsable confirmando que todos los artículos de la licitación cumplen con todas las normativas vigentes y comprometiéndose a adecuar dichos productos a las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación (de acuerdo con el modelo Anexo B que se incluye en el PPT)

7.3 MEMORIA TÉCNICA

Se deberá presentar una memoria técnica de la oferta donde se recogerán las especificaciones técnicas solicitadas para el servicio de funerario, en el que se detalle la experiencia en la gestión de restos humanos, los procedimientos que seguirán, los equipos y materiales que utilizarán, y cómo garantizarán la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas.

7.4 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No presentar toda la documentación exigida en el PPT.

- Que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.
 - Cuando no se oferte a todos los servicios/productos del lote.
 - Cuando en la oferta económica se haya añadido algún importe igual o menor a cero en la casilla "Precio Unitario en €".
 - Cuando en la oferta económica haya un precio ofertado superior al importe máximo unitario de licitación.

8.- CONDICIONES DEL SERVICIO

8.1 GESTIÓN DE RECOGIDA

El personal del hospital asignado según protocolo interno de Asepeyo, se encargará de cursar la solicitud a los servicios funerarios para proceder a la recogida de los restos amputados y traslado a su destino final.

En el hospital, se verificará la identificación de los miembros amputados y se completará la documentación correspondiente para el transporte y la incineración de los restos, asegurando el cumplimiento de todas las normativas legales y sanitarias.

Recibida la solicitud, la/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n personarse en el punto de retirada establecido y se formalizará documentalmente. El horario se podrá modificar en función de las necesidades de dichos hospitales.

8.2 CONDICIONES Y PLAZOS DE RECOGIDA

Condiciones generales de recogida

Para garantizar una respuesta óptima y eficiente en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de sistemas de comunicación que permitan la confirmación automática de recepción de las solicitudes de recogida, así como a proporcionar un tiempo estimado de llegada.

Además, es fundamental que la interacción con la empresa adjudicataria se realice de forma ininterrumpida, por lo que se requiere que sus servicios estén disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. Para facilitar esta disponibilidad, se solicita que la empresa ponga

a disposición de los hospitales una línea telefónica directa y medios digitales de comunicación, como una plataforma en línea o una aplicación móvil. El nombre de un interlocutor designado por la/s empresa/s será necesario para atender las solicitudes de recogida y posibles incidencias de manera ágil y permanente.

Plazo de recogida

La/s empresa/s adjudicataria/s se compromete/n a efectuar la recogida de los restos en los siguientes plazos, contados a partir de la recepción de la notificación oficial por parte de los hospitales a través de los canales establecidos:

- **Avisos recibidos entre las 8:00 y las 15:00 horas:**

La recogida se realizará el mismo día.

- **Avisos recibidos entre las 15:00 y las 20:00 horas:**

La recogida se realizará al día siguiente.

El tiempo de respuesta se contabilizará desde el momento en que el hospital emita la notificación oficial a través de los canales establecidos.

8.3 GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria una vez iniciada la ejecución del contrato, deberá responder ante cualquier incidencia (retrasos en la recogida, pérdida de los restos, fallos técnicos, errores en la documentación, etc.) o cualquier otra situación que impida el correcto desarrollo del servicio.

Mantendrá un registro detallado de todas las incidencias, incluyendo su causa, las acciones tomadas para resolverlas y los resultados obtenidos. Este registro deberá estar a disposición de los hospitales cuando sea solicitado.

6.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Con el fin de poder facturar el pedido, la/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar tras cada servicio un albarán valorado, en el cual se especificará: desglose de todos los servicios prestados y/o servicios suplidos, incluyendo recogida, material, transporte, tratamiento, documentación, etc.

Pliego de prescripciones técnicas

Suministro del servicio funerario de miembros amputados para los hospitales ASEPEYO Coslada y Sant Cugat, Mutua Colaboradora con la Seguridad social nº 151

Exp. CP00006/2025

También se indicará el número de contrato que ASEPEYO le haya asignado, así como el tipo de impuesto correspondiente a cada servicio/producto.

Junto con la factura se incluirá el Certificado de Incineración.

Las facturas que superen los 5.000 € se realizarán según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria según el procedimiento y protocolo interno establecido por la propia Mutua ASEPEYO.

Cristina Salau Sánchez
Técnico Dirección de Contratación ASEPEYO